

SUBVENCIONES PARA LIBRERÍAS

El Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 17 de junio de 2016, ha publicado la convocatoria de una línea de subvenciones para librerías, cuyo extracto te resumimos:

Primero. Beneficiarios. Librerías independientes que, constituidas como empresas desde hace al menos dos años en el momento de la publicación de esta convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

a) Requisitos administrativos.

- Tengan como actividad principal la venta de libros. A estos efectos, se tendrá en cuenta el epígrafe de alta en el IAE (659.4) o en el caso de personas jurídicas, el objeto social recogido en las escrituras de constitución.

- Dispongan de un establecimiento físico, abierto al público general, que cuente con dos años de antigüedad en el momento de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

b) Requisitos técnicos.

- Tener a disposición del público una oferta de títulos (no ejemplares) igual o superior a 3.000. En el caso de librerías especializadas en literatura infantil y juvenil (cuyas ventas en esta materia concentren un 60% de las ventas) el número de títulos exigibles se reducirá a 1.500. Por otro lado, las librerías con una facturación de libros superior a 600.000 € deberán disponer de una oferta mínima de 6.000 títulos.

- Disponer de un establecimiento con una superficie igual o superior a 40 metros cuadrados.

- Usar las herramientas tecnológicas de la cadena de libro en el momento de la publicación de esta convocatoria. Las librerías deberán acreditar el uso de SINLI, de DILVE, de CEGAL EN RED o de LIBRIDATA.

Segundo. Objeto. Actividades de revalorización cultural y modernización de las librerías con las siguientes finalidades:

A. La renovación tecnológica mediante 1) la creación o mejora de páginas web o **2)** la ejecución de cualquier otro proyecto que mejore el acceso de los lectores a la oferta legal de contenidos digitales.

B. La ejecución de obras en el establecimiento que supongan una mejora de su espacio cultural, la prestación del servicio, la accesibilidad del público o adaptar la librería a los nuevos hábitos de compra y oferta de libros.

Tercero. Bases reguladoras. Las bases reguladoras por las que se rige esta ayuda fueron publicadas en el BOE número 275, con fecha de 13 de noviembre de 2010.

Cuarto. Cuantía. El importe de la subvención será, como máximo, de 150.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, es decir hasta el martes 5 de julio de 2016.